ACTA DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación de Guaira, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a Resolución de fecha 21 de noviembre de 2013, integran el Comité Lic. Marcelo Albariño, Nerys Díaz y Abog. Alfredo Celano, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° O7/13 para el servicio de "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑOS -PLURIANUAL" ID 263826 a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, anexos, y demás documentos inherentes a la presente Licitación Pública Nacional que, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de la Gobernación del Guairá.

1. ANTECEDENTES

El presente llamado fue incluido en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 - 2014, aprobado por la Máxima Autoridad de la Gobernación según Resolución N° 99/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 07/2013 (Plurianual) - ID 263826.

Abog. Alfredo Celano
Secretario

2. APERTURA DE OFERTAS

En fecha 21 de noviembre de 2013 del corriente año siendo las 08:30 horas; fecha y hora estipulada para la apertura de sobres, se procede a la apertura de los sobres de ofertas presentadas, resultando las siguientes:

Corrección de errores aritméticos, continuación verificando la lista de precios de cada oferta, puede apreciarse que el oferente ***GER. COM ing & asoc.,*** ha incurrido en un error de cálculo aritmético al sumar los totales de los ítems en el **Lote N° 4, resulta la cantidad de Gs. 366.750.000 y no Gs. 364.750.000 como se asienta en la oferta, lo que haría variar el costo final de la oferta a Gs. 366.750.000.- (Guaraníes Trescientos sesenta y seis millones setecientos cincuenta mil).-**

En aplicación a lo dispuesto en el 3er párrafo del art 26 de la Ley 2.051/03 ***"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."*** Por lo cual este Comité, en virtud del artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03 que en el cuarto párrafo textualmente establece ***"....la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. "***, **COMUNICA** al oferente ***GER. COM ing & asoc.,*** la **corrección** de errores aritméticos de su oferta por nota de fecha 02 de Diciembre, para que el mismo manifieste si **acepta o no** la corrección aritmética.

Marcelo Albariño
Director Administrativo

Que en fecha 02 de Diciembre, nota mediante el oferente ***GER. COM ing & asoc.,*** manifiesta expresamente bajo fe de juramento que **acepta** la corrección de errores aritméticos efectuados a su oferta. Resultando por tanto el siguiente cuadro comparativo de ofertas.

RAZÓN SOCIAL	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Alberto Serafini Construcciones	279.000.000	285.000.000	102.083.440	255.208.600	No cotiza
Ingemant S.A.	302.422.434	314.574.395	125.829.758	309.541.090	73.462.805
EMTEC Empresa Técnica	317.000.000	335.000.000	134.000.000	469.000.000	90.000.000
Global Construcciones y Servicios	270.955.300	279.362.000	111.744.800	279.362.000	62.229.000
Construcciones San Agustin	360.000.000	375.000.000	146.000.000	365.000.000	73.0000.000
GER. COM ing & asoc.	361.380.700	374.500.000	145.900.000	**366.750.000**	71.693.200
G.C.A. S.A.	457.652.333	473.611.334	189.444.533	473.611.334	89.601.033
NUÑEZ CONSTRUCCIONES	260.000.000	295.000.000	96.000.000	220.000.000	50.000.000
GAMA CONSTRUCCIONES	No cotiza	290.205.200	116.082.080	277.386.200	No cotiza
NOVAVEG S.A.	310.000.000	350.000.000	90.000.000	275.000.000	44.000.000

3. CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifica que cumplan con lo siguiente:

3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme con lo requerido en el Formulario N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Documentos que acrediten la existencia legal del oferente; c) Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida que acredite la capacidad del firmante; d) Documentos que acrediten la capacidad del firmante de la oferta; y e) Declaración Jurada del Art. 40.

RAZÓN SOCIAL	Formulario de Ofertas	Garantía de Oferta	Identidad del oferente	Capacidad del firmante	Art. 40, Ley 2051/03
ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INGEMANT S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EMTEC EMPRESA TÉCNICA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GER. COM ING & ASOC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
G.C.A. S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NUÑEZ CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GAMA CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NOVAVEG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3.2 Suministro de la Documentación de Carácter Formal: En este contexto se analiza cada oferta a los efectos de determinar el cumplimiento de los documentos formales o no

sustanciales, determinándose cuanto sigue:

Que, la Empresa NOVAVEG S.A. no cuenta con balance general de los años 2010 y 2011, en razón de que fue constituida en el año 2012. Esto hace imposible evaluar el cumplimiento de la capacidad financiera, en razón de que el PBC exige la presentación de los balances **2010**, **2011** y **2012** para analizar. Por este motivo, y sin entrar en análisis detallado de las demás documentaciones formales, se desestima su oferta.
Que, a las Empresas Oferentes Núñez Construcciones, Global, Alberto Serafini, Ingemant, Gama y EMTEC le son solicitados por sendas Notas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Guaira, los documentos formales que no han presentado o que han presentado en forma defectuosa o no acorde a los formularios.

Las Empresas Global, Alberto Serafini, Ingemant, Gama y EMTEC, no han presentado la documentación solicitada, por lo que sus ofertas son descalificadas.

El Oferente Núñez Construcciones ha contestado la Nota remitida por el Responsable de la UOC de la Gobernación del Guairá de fecha 26 de noviembre de 2.013, pero con las siguientes observaciones: (i) no presenta el título de arquitecto o ingeniero del personal clave solicitado en el pliego bases y condiciones del personal propuesto; (ii) presenta en forma incorrecta el formulario 8 Experiencia Específica, ya que el mismo está redactado en el formato del formulario 6 Experiencia General, o sea no ha completado los campos específicos solicitados, como ser si ha sido adjudicado en carácter de contratista o subcontratista, la descripción o similitud con la obra solicitada por esta Gobernación y la actividad clave de la obra; (iii) presenta en forma incorrecta el formulario 11, ya que no lo ha completado por rubro, conforme a la planilla de calendario del Anexo 2; y (iv) tampoco presenta las facturas por el total declarado que respalden el formulario 7. Por todos estos motivos, la oferta es desestimada.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior, se toma en cuenta las ofertas que cotizaron en los distintos lotes con los precios más bajos. El detalle es el siguiente:

Lote	Oferente	Monto G.
1	Constructora San Agustin	360.000.000
2	Ger. Com Ing. & Asoc.	374.500.000
3	Ger. Com Ing. & Asoc.	145.900.000
4	Constructora San Agustin	365.000.000
5	Ger. Com Ing. & Asoc.	71.693.200

Capacidad Legal
Los oferentes presentan el Formulario 13 y los documentos legales especificados en el Anexo I.

Capacidad Financiera
Los oferentes presentan el formulario 5 y documentos que se indican en el Anexo 1, Inciso F.

SAN AGUSTÍN

RATIO	COEFIENTE PROMEDIO (2010, 2011, 2012)
LIQUIDEZ	27.25

SOLVENCIA	0.15

Además posee suficiente activos líquidos requeridos en el PBC para cumplir con el contrato.

GER.COM ING. & ASOC.

RATIO	COEFIENTE PROMEDIO (2010, 2011, 2012)
LIQUIDEZ	10.91
SOLVENCIA	0.38

Además posee suficiente activos líquidos requeridos en el PBC para cumplir con el contrato.

Experiencia General en Obras

Los oferentes seleccionados presentan el volumen de negocios y experiencia general en construcción, de conformidad a lo requerido en el PBC (formularios 6, 7 y documentos indicados en el Anexo 1, Inciso G).

Experiencia específica en construcción

Los oferentes seleccionados presentan experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8 y documentos indicados en el Anexo 1, inciso G).

Capacidad en materia de personal

Los oferentes el formulario 9 y documentos indicados en el Anexo 1, inciso H. En tal sentido presenta currículum del personal clave, su carta de compromiso y copia del título obtenido; además de la declaración de que el 70% de la mano de obra será local (Gobernación del Guairá).

Capacidad en materia de equipos

Los oferentes presentan la lista de equipos (formulario 10) y cronograma de uso de los equipos (formulario 11), además de los documentos indicados en el Anexo 1, inciso I).

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios por el Comité de Evaluación conformado para el efecto. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

Como resultado de la Evaluación, este Comité recomienda adjudicar:

- **Lote 1 a la firma CONSTRUCTORA SAN AGUSTIN por la suma de G. 360.000.000.**
- **Lote 2 a la firma GER.COM ING. & ASOC., por la suma de G. 374.500.000.**
- **Lote 3 a la firma GER.COM ING. & ASOC., por la suma de G. 145.900.000.**
- **Lote 4 a la firma CONSTRUCTORA SAN AGUSTÍN por la suma de G. 365.000.000**
- **Lote 5 a la firma GER.COM ING. & ASOC., por la suma de G. 71.693.200.**

Abog. Alfredo Galarza
Secretario General

Marcelo Caballero
Director Administrativo

Gobernación de Guairá

El monto total adjudicado en el presente llamado asciende a G. 1.317.093.200 (Guaraníes Mil trescientos diez y siete millones noventa y tres mil doscientos).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Villarrica, 02 de diciembre del 2013.

ABOG. ALFREDO SAMUEL CELANO
Miembro Comité Evaluador

Abog. Alfredo Celano
Secretario U. O. C.

NERYS DIAZ
Miembro Comité Evaluador

LIC. MARCELO ALBARIÑO
Miembro Comité Evaluador

Marcelo Albariño
Director Administrativo